



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Cerrito Sder., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez: a continuación procedo a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Copia Recibo expedido oficina correo 472 envió citatorio Notificación mandamiento de pago ddo LUCIANO ARIAS ORTIZ (fl.17 c.p)	\$ 9.400.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 304.404.17
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 313.804.17</b>

AL DESPACHO de la señora Juez la presente liquidación de costas para su conocimiento.  
SIRVASE PROVEER  
Cerrito Sder, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse ajustada a derecho DECLARASE APROBADA Y EN FIRME, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así mismo, teniendo en cuenta el escrito recibido al correo institucional del despacho, SE ACEPTA la sustitución del poder otorgado por Crezcamos s.a., Compañía de Financiamiento a la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA al abogado ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, identificado con C.C. N° 1.095.822.809 y portador de la T.P. N° 334.316 del C.S. de la J., de quien se consultó su vigencia<sup>1</sup> en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, para que continúe con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER



El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. **015**, se publica en la [página web de la rama judicial](#).

En la fecha: **Marzo 9 DE 2022**

Dilson David González Antolinez  
SECRETARIO

---

<sup>1</sup> <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx> Certificado N° 149790